incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliclosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1961. - El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Asturiana de Tubos, Sociedad Anonima», para mejora en su industria de fabricación de tubos soldados en su fábrica de La Felguera, Oviedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Compañía Asturiana de Tubos, S. A.», en solicitud de autorización para mejora en su industria de fabricación de tubo soldado en su fábrica de La Felguera, Oviedo, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Asturiana de Tubos, S. A.», la mejora, de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1961. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Guipuzcoa, Madrid y Santander por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## CÓRDOBA ...

10.791. «Salado» Sal gema 20. Priego de Córdoba.

## GUIPÚZCOA

3.042. «Conchita-Enea». Talco. 66. Beinza Labayen (Navarra).

## MADRID

1.810. «Amp. a San Ramón». Barita. 62. Pardos, Torrubía y Rueda (Guadalajara).

#### SANTANDER

15.770. «Roiz» Zinc. 100. Valdáliga. 15.748. «San Antonio». Cuarzo. 36. San Felices de Buelna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Zarayoza por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### LEÓN

11.854. «Camina». Plomo. 49. Sobrado y Corullón.

#### ZARAGOZA

### Provincia de Zaragoza

2.201. «Serrano 1.º». Cuarzo. 36. Borja. 2.202. «Serrano 2.» Cuarzo. 104. Borja.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

> RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca referente a la caducidad de las explotaciones mineras que

En el «Boletin Oficial del Estado» del día 9 de febrero de 1961 aparece un anuncio en el que se declara la caducidad de diversas concesiones de explotación minera, y por error se sitúan las concesiones «Alamedilla», número 1.795; «Sabina», número 2.499; «Sorpresa», número 2.634; «Carola», número 3.193; «Marisita», número 3.348, y «Virgen de Fátima», número 3.690, como pertenecientes a la provincia de Valencia, radicando estas concesiones en la provincia de Salamanca, Distrito Minero de Salamanca.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se fija la unidad minima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento. en la zona de Junta de Rio de Losa (Burgos).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 de julio de 1959 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración par-celaria de la zona de Junta de Río de Losa (Burgos), fijandose en principio como perimetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Junta de Rio Losa se fija en 0,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadio.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Junta de Río de Losa se fija en diez hectáreas para el secano y en cinco hectáreas para el regadio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotacion Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1953, que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Orense y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura corresponciente a la finca situada en el Ayuntamiento de Trasmira y propiedad de don Gonzalo Tejada Peláez, con la cual queda cubierto el referido concurso; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Gonzalo Tejada Peláez, situada en el Ayuntamiento de Trasmiras, de la provincia de

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos opertunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Official del Estado» número 25, de 30 de enero de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la Red de caminos principales y Red de caminos secundarios de Arlegui-Beriaín (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas noventa y nueve mil setecientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (3.299.782,65 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Pedro Purroy Noguero, en la cantidad de dos millones ciento veinte mil ciento diez pesetas (pesetas 2.120.110), con una baja que representa el 35.750010 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de marzo de 1961.-El Director.-923.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1961, para las obras de «Red de caminos de Coruña del Conde (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cincuenta y seis mil setecientas veintiséis pesetas con treinta y nueve céntimos (1.556.726.39 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Vicente Purroy en la cantidad de un millón cinco mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas (1.005.645 pesetas), con una baja que representa el 35.400 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de marzo de 1961.—El Director.—924.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la Red de caminos de Arandilia (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata ascience a ochocientas cincuenta y tres mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta céntimos (853.137.80 pesetas), con esta fecha, la Direción del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Vicente Purroy, en la cantidad de qui-

nientas noventa y cuatro mil seiscientas treinta y siete pesetas (594.637 pesetas), con una baja que representa el 30,300005 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de marzo de 1961.-El Director.-925.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la Red de caminos principales y limpieza de arroyos en la zona de Castroponce (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón noventa y cinco mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos (1.095.758,73 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Teodoro Martín Rojo, en la cantidad de seccientas setenta y ocho mil pesetas (778.000 pesetas), con una baja que representa el 28,9989 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de marzo de 1961.-El Director.-926.

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 419/1961, de 2 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para tres entrenadores de vuelo Heli-Trainer».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para tres entrenadores de vuelo Heli-Trainer», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado ducaécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Bolkow-Apparatebau Gmbh Nabern/Teck Wurtt», de Ottobrunn near Munchen, Alemania Occidental, «Diversos repuestos para tres entrenadores de vuelo Heli-Trainer», por un importe total de treinta y seis mil sesenta y dos con diez deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastas bancarios, Aduana e imprevistos, asciende a quinientas cuarenta y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 420/1961, de 2 de marzo, por el que se autoriza, mediante concurso, la adquisición de «Espumante inquido, cargas «A», «B» y cargas de polvo quimico seco».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Espumante líquido, cargas «A», «E» y cargas de polvo químico seco», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta